



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-11833348-GDEBA-DCYSAMECONGP - Pago de factura, Programa "YPF en Ruta".

VISTO el EX-2025-11833348-GDEBA-DCYSAMECONGP, mediante el cual tramita el pago de la factura a "B" 2172-00091022, a favor de "YPF S.A.", CUIT N° 30-54668997-9, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP, se aprobó el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía- y la empresa YPF S.A. cuyo objeto es el de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes de la flota automotor de la Provincia;

Que el citado Convenio Marco, en su cláusula séptima punto 1, establece que "YPF S.A. remitirá al titular de la tarjeta una factura por los consumos de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes, efectuados en los establecimientos adheridos o estaciones de servicio, que operen una o más estaciones de servicios, que indicará los cargos adeudados por el titular de la tarjeta a la fecha de emisión, la fecha de vencimiento para el pago.";

Que, asimismo, mediante RESO-2024-497-GDEBA-MECONGP, se aprobó la Adenda al mencionado Convenio Marco, consignada como INLEG-2024-25852836-GDEBA-DGAMECONGP, que modificó la cláusula novena de dicho convenio concerniente a los precios, y que fue suscripta por este Ministerio y la empresa YPF S.A., con fecha 1° de julio de 2024;

Que la factura "B" 2172-00091022, con su debida conformidad, obra en el orden 3;

Que se han registrado en el orden 13, el comprobante de Solicitud de Gastos para atender la presente erogación;

Que lo actuado es acorde a lo establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981, al artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y

modificatorios, y a la RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP y RESO-2024-497-GDEBA-MECONGP;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades establecidas en el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA y su modificatorio;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a emitir el libramiento de pago a favor de la firma “YPF S.A.”, CUIT N° 30-54668997-9, por la suma de pesos nueve millones ciento cuarenta y un mil ciento veintiuno con cincuenta y ocho centavos (\$ 9.141.121,58), factura “B” 2172-00091022, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas –actual Ministerio de Economía-, y la empresa YPF S.A., aprobado por RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP, y modificado por Adenda (consignada como INLEG-2024-25852836-GDEBA-DGAMECONGP) aprobada por RESO-2024-497-GDEBA-MECONGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Jurisdicción 8, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0,

ACT: DBS, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 1.411.858,20;

ACT: DBT, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 7.079.360,62;

ACT: DBV, Programa 2, Actividad 1, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 158.427,20;

ACT: DBY, Programa 3, Actividad 1, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 235.501,45;

ACT: DCC, Programa 6, Actividad 1, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 255.974,11;

Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

